

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-16000-19-1137-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1137

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	199,604.0
Muestra Auditada	193,780.9
Representatividad de la Muestra	97.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Programa de Atención a la Salud al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 199,604.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 193,780.9 miles de pesos, que representaron el 97.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentarán en la auditoría núm. 1132 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, realizada al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Cuenta Pública 2021.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) abrió dos cuentas bancarias productivas, únicas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa de Atención a la Salud (programa E023) 2021 por 199,604.0 miles de pesos: una cuenta bancaria, en la cual se recibieron recursos por 79,575.4 miles de pesos para la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios, mediante el Convenio de Colaboración núm. PSP-E023-2021-MICH-16 del 1 de febrero de 2021, y generó rendimientos financieros al 30 de junio de 2021 por 71.1 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los Servicios de Salud de Michoacán (SSM), y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 120,028.6 miles de pesos para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas que prestan sus servicios a las personas sin seguridad social, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2021-MICH-16 del 11 de octubre de 2021, y generó rendimientos financieros al 31 de enero de 2022 por 10.3 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SSM, y se comprobó que las dos cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por medio de los SSM, con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieren es para el desarrollo de las acciones del programa”.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA recursos del programa E023 2021 por 199,604.0 miles de pesos, en las fechas establecidas en los calendarios para la ministración de recursos federales; por su parte, la SFyA los ministró a los SSM, así como los rendimientos financieros por 81.4 miles de pesos. Cabe mencionar que los recursos del programa E023 2021 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) La SFyA y los SSM emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron al INSABI y a la SFyA, respectivamente.
- d) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SFyA y de los SSM, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2021, al 31 de diciembre de 2021, y al 31 de marzo de 2022, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y por pagar, reflejados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Los SSM abrieron tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa E023 2021 por 199,604.0 miles de pesos: dos cuentas bancarias, en las cuales se recibieron recursos por 79,575.4 miles de pesos para la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios,

mediante el Convenio de Colaboración núm. PSP-E023-2021-MICH-16 del 1 de febrero de 2021, una cuenta bancaria se abrió el 12 de noviembre de 2020, se utilizó de enero a mayo de 2021, generó rendimientos financieros al 30 de abril de 2021 por 31.0 miles de pesos, y se canceló en junio de 2021, y la segunda cuenta bancaria se abrió el 25 de marzo de 2021, recibió los rendimientos financieros transferidos por la SFyA por 71.1 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 98.7 miles de pesos, y 5.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para dar un total de 103.9 miles de pesos, y en la tercera cuenta bancaria se depositaron recursos por 120,028.6 miles de pesos para sufragar el gasto de operación de las unidades médicas que prestan sus servicios a las personas sin seguridad social, mediante el Convenio de Colaboración núm. GO-E023-2021-MICH-16 del 11 de octubre de 2021, así como los rendimientos financieros transferidos por la SFyA por 10.3 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 101.5 miles de pesos, y 246.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, para dar un total de 347.8 miles de pesos, y se comprobó que las tres cuentas bancarias se notificaron, en tiempo y forma, al INSABI y a la SFyA, respectivamente, con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran es para el desarrollo de las acciones del programa”.

El Órgano Interno de Control “K” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K-ASF-1137-R3-CP2021/010-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SFyA ministró a los SSM recursos del programa E023 2021 por 199,604.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 81.4 miles de pesos; sin embargo, los transfirió de 2 a 37 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que la SFyA ministró a los SSM los recursos y los rendimientos financieros de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece lo siguiente: ...“Las afectaciones presupuestales y las ministraciones de los fondos con cargo al Presupuesto de Egresos, será autorizada y ejecutada por la Secretaría, con base en los documentos de afectación presupuestal...”, por lo que los pagos se realizan hasta que se cuenta con el documento de afectación presupuestaria correspondiente, tal como lo es el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago (DEPP), el cual se genera mediante solicitud de la Unidad Programática Presupuestaria (SSM); asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, proporcionó los oficios de notificación de los recursos y los rendimientos financieros a los SSM, los DEPP y los estados de cuenta bancarios donde se reflejan las fechas de las transferencias, con lo que se solventa lo observado.

5. Los SSM informaron al INSABI el monto y la fecha de la recepción de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SFyA; sin embargo, los SSM reportaron el importe de los rendimientos financieros de 10 a 28 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control “K” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K-ASF-1137-R6-CP2021/012-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se constató que la SFyA y los SSM registraron, en su sistema contable y presupuestario, los recursos recibidos del programa E023 2021 por 199,604.0 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2022 en las cuentas bancarias de la SFyA por 81.4 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SSM; asimismo, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSM al 31 de marzo de 2022 por 482.7 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero y julio de 2022, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros transferidos por la SFyA por 81.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados de abril a agosto de 2022 por 33.2 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2022 por 173,504.2 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 167,681.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "E023 2021 Atención a la Salud". Asimismo, se comprobó que los SSM contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y fueron remitidos al INSABI con la verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le transfirieron recursos del programa E023 2021 por 199,604.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron al 31 de diciembre de 2021, y se devengaron 173,504.2 miles de pesos, monto que representó el 86.9% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados por 26,099.8 miles de pesos, que representan el 13.1% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en mayo de 2022, antes de la revisión, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA y transferidos a los SSM y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSM por 564.1 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados de abril a agosto de 2022 por 33.2 miles de pesos en mayo, julio y septiembre de 2022, antes de la revisión. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2021 por 173,504.2 miles de pesos, se pagaron 69,967.5 miles de pesos a la misma fecha, y 173,504.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2022. Asimismo, se comprobó que los recursos se destinaron, única y exclusivamente para cubrir los objetivos de los Convenios de Colaboración; sin embargo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no aplicó todos los recursos del programa E023 2021 ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA y transferidos a los SSM y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSM y los rendimientos financieros generados de abril a agosto de 2022, debido a que

reintegró a la TESOFE los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021 por 26,099.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 597.3 miles de pesos, los cuales se debieron destinar a los fines del programa, en términos de lo dispuesto en el Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 “Atención a la Salud” y en los Convenios de Colaboración; además de que se reintegraron en mayo, julio y septiembre de 2022, después de las fechas establecidas en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021

Concepto	Presupuesto	(Miles de pesos)				
		Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
Servicios personales	79,575.4	79,575.4	73,180.8	36.7	69,735.9	73,180.8
Materiales y suministros	119,789.8	119,789.8	100,091.8	50.1	0.0	100,091.8
Servicios generales	238.8	238.8	231.6	0.1	231.6	231.6
Total	199,604.0	199,604.0	173,504.2	86.9	69,967.5	173,504.2

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFyA y transferidos a los SSM ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSM por 564.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, así como los rendimientos financieros generados de abril a agosto de 2022 por 33.2 miles de pesos en mayo, julio y septiembre de 2022, antes de la revisión.

Los compromisos entre el INSABI y el Estado de Michoacán de Ocampo para la transferencia de los recursos provenientes del programa E023 2021 se formalizaron el 1 de febrero y el 11 de octubre de 2021, mediante la celebración de los Convenios de Colaboración núms. PSP-E023-2021-MICH-16 y GO-E023-2021-MICH-16 para la contratación de personal para el fortalecimiento de la prestación de servicios y sufragar el gasto de operación de las unidades médicas que prestan sus servicios a las personas sin seguridad social.

El Órgano Interno de Control “K” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K-ASF-1137-R9-CP2021/013-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los sueldos y la gratificación de fin de año que se pagaron a 301 trabajadores con recursos del programa E023 2021 por 73,180.8 miles de pesos se ajustaron al tabulador autorizado.

- b) Con la revisión de los 301 trabajadores, se comprobó que, durante el ejercicio fiscal 2021, los SSM formalizaron la prestación de servicios con el personal de honorarios asimilables a salarios por medio de los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en estos.
- c) Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y la nómina del personal, se verificó que se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2021; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia de su registro.
- d) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2021, los SSM realizaran pagos al personal después de la fecha de la terminación de su contrato, ni por comisiones a otros centros de trabajo distintos a los de la Red de Prestadores de Servicios de Salud.
- e) Con la revisión de la nómina de personal y la validación electrónica de una muestra de cinco centros de trabajo: el Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana de Morelia, los centros de salud de Parácuaro y con Servicios Ampliados de Tancítaro y los hospitales integrales de Cherán y de Coahuayana, con un total de 36 trabajadores que ostentaron igual número de puestos financiados con recursos del programa E023 2021, se constató que 34 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y en 2 casos se presentó su terminación anticipada del contrato.
- f) Los SSM realizaron, en tiempo y forma, las retenciones y enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta al SAT, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del expediente técnico para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, correspondiente al contrato núm. CADPE-EM-LPN-008/2021, financiado con recursos del programa E023 2021 por 94,500.3 miles de pesos, se constató que los SSM lo adjudicaron por licitación pública nacional de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos.
- b) El proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.
- d) El proceso se amparó en el contrato respectivo, el cual está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional.
- e) El proveedor garantizó, mediante fianzas, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos.
- f) Se constató documentalmente que las medicinas y productos farmacéuticos y los materiales, accesorios y suministros médicos cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato, y fueron entregados en el lugar y fecha establecidos en el contrato respectivo, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.
- g) Los pagos realizados con recursos del programa E023 2021 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

10. Los SSM pagaron 100,323.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2022 para sufragar los gastos de operación de las unidades médicas que prestan servicios a las personas sin seguridad social, correspondientes al primer nivel de atención, integrados por 100,091.8 miles de pesos para el pago de materiales y suministros y 231.6 miles de pesos de servicios generales, y se comprobó que se devengaron en las partidas de gasto autorizadas.

11. Se constató documentalmente que para el contrato núm. CADPE-EM-LPN-008/2021, de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, financiado con recursos del programa E023 2021 por 94,500.3 miles de pesos, los SSM contrataron una empresa prestadora de servicios, que cuenta con un Almacén Central en el Municipio de Lerma, Estado de México, para recibir los medicamentos y el material de curación adquiridos por la Federación de las compras consolidadas y aquellas realizadas por los SSM, para que el servicio de recepción, almacenamiento, distribución, dispensación y surtimiento a los usuarios mediante la instalación de farmacias y centros de distribución en hospitales y centros de salud pertenecientes a los SSM y reciba pagos mensuales fijos, para lo cual contó con manuales para el manejo de insumo de red fría, recepción de insumos para la salud, manejo de medicamentos controlados, para almacenamiento y distribución de medicamentos y biológicos, y con un sistema computarizado vinculado al Sistema de Registro de Salud que permite resguardar, clasificar, organizar y preparar para su posterior distribución los insumos recibidos de los distintos proveedores, generar informes pormenorizados de existencias, control de inventarios que reflejan niveles mínimos y

máximos, fechas de caducidad, medicamento, material de curación e insumos médicos de escaso o nulo movimiento para determinar su redistribución, rastreabilidad de los insumos por clave, medición mensual de abasto, dispensación y surtimiento a los usuarios en hospitales y centros de salud pertenecientes a los SSM, entre otros más; sin embargo, con la revisión de una muestra de cinco claves de medicamentos por 12,123.0 miles de pesos, los SSM no mostraron evidencia de su distribución a las unidades médicas y de estas a los beneficiarios.

El Órgano Interno de Control “K” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K-ASF-1137-R18-CP2021/014-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Mantenimiento de Unidades Médicas

12. Los SSM no destinaron recursos del programa E023 2021 para la contratación de servicios destinados al mantenimiento de las unidades médicas del Estado.

Transparencia

13. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de la páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la SFyA y de los SSM, se verificó que estos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos de los recursos del programa E023 2021, con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Ejercicio del Gasto y se publicaron en su página de Internet; sin embargo, no mostraron evidencia de su publicación en otro medio de difusión local; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 73,319.8 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 173,504.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control “K” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K-ASF-1137-R20-CP2021/015-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Los SSM no reportaron al INSABI los informes mensuales del ejercicio del gasto y, al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos federales del programa presupuestario E023 2021, con la información y documentación que sustentó la erogación del gasto.

El Órgano Interno de Control “K” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K-ASF-1137-R21-CP2021/016-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Los SSM no reportaron al INSABI los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

El Órgano Interno de Control “K” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K-ASF-1137-R22-CP2021/017-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Los SSM no informaron a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo ni a la Auditoría Superior de Michoacán la suscripción de los Convenios de Colaboración, ni mostraron evidencia de su publicación en su página de Internet o en otro medio de difusión local, así como los conceptos financiados con recursos del programa E023 2021, incluyendo los avances y resultados financieros.

El Órgano Interno de Control “K” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOEM-OIC-K-ASF-1137-R23-CP2021/018-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 193,780.9 miles de pesos, que representaron el 97.1% de los 199,604.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Programa de Atención a la Salud 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa no había devengado el 13.1% por 26,099.8 miles de pesos, ni pagado el 64.9% por 129,636.5 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2022, aún no pagaba el 13.1% por 26,099.8 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Manual de Comprobación y de Supervisión en las Entidades Federativas para el Programa E023 “Atención a la Salud” y de los Convenios de Colaboración; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud 2021, ya que la entidad federativa no publicó los cuatro informes

trimestrales del formato Ejercicio del Gasto en otro medio de difusión local; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios; asimismo, no reportó al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales del ejercicio del gasto, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos federales del programa Atención a la Salud 2021, con la información y documentación que sustentó la erogación del gasto, ni los informes mensuales sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, lo cual limitó conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo y los Servicios de Salud de Michoacán.